

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 11 MAR. 2024

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Alejandro Etcheverry, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que el interesado requiere "*Cantidad de plásticos, discriminado en tarjetas de crédito y débito, emitidas por cada banco y/o entidad financiera habilitada en el territorio nacional.*";

II) que la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República ha emitido su dictamen;

**CONSIDERANDO:** I) que la información requerida no guarda relación con el haz competencial de la Presidencia de la República;

II) que el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, establece que "La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. En este caso, el organismo comunicará por escrito que la denegación de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder, respecto de la información solicitada.";

III) que, por tanto, no es posible acceder a lo peticionado por no contarse con la información requerida;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

**LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

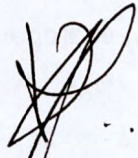
**RESUELVE:**

1º.- No es posible acceder a lo solicitado por el señor Alejandro Etcheverry, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, en virtud de lo

100729

manifestado en la parte expositiva de la presente Resolución, haciendo entrega del informe de la Asesoría Jurídica.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



**Dra. Mariana Cabrera Camejo**  
**Prosecretaría de la**  
**Presidencia de la República**